Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 000726 *-2026*

FERREÑAFE, 05 MAR 2026

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 022-2025-MINEDU, se aprueba la Noma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y la renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N* 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos e instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año escolar, a fin de asegurar la prestación del servicio educativo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades;

Que, conforme establece el artículo 11 de la norma indicada, el procedimiento de contratación se lleva a cabo a través de tres etapas: renovación del contrato docente, contratación por resultados de la Prueba Nacional y contratación por evaluación de expedientes; asimismo se pueden realizar contratos docentes en situaciones diferenciadas reguladas en el artículo 27 de la presente norma;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32513:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N°. 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**ORDOÑEZ CHAPOÑAN, ENITH WENDY**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 42391613**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**07/06/1984**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**NINGUNO**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
ESPECIALIDAD	:	**MATEMATICA Y COMPUTACION**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**024861817617**
COD. REGISTRO (AIRHSP)	:	**001827**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE POR LIMITE DE EDAD DE: QUISPE ROQUE, ERNESTO ALEJANDRO, Resolución N° RD N° 2816-2023**
CARGA HORARIA	:	**21 HRS MATEMATICA-JEC, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC, 2 HRS ELAB. /REAJ. DE MAT. EDUC. RETROAL. ESCRITA, INVEST. PARA LA MEJORA DE LA PRACTICA - JEC**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**516175760-0** N° DE FOLIOS: **9**
REFERENCIA	:	**ACTA**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 02/03/2026 hasta el 31/12/2026**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
ETAPA DE CONTRATACIÓN	:	**PRUEBA NACIONAL**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 022-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Dr. OSCAR LOPEZ REGALADO
Director de Ugel Ferreñafe
Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe